

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7898** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 286/2012, con N.I.G. 28079100041682012 por auto de 12 de Febrero de 2013 dictado por el Magistrado don Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "CYMT Electricidad, S.L.", en liquidación, con C.I.F. B-82453218, y con domicilio social en la C/ Gavilanes, n.º 21, Pinto, Madrid.

2.º- Que en el mismo auto de declaración de concurso, de 12 de febrero de 2013, se ha procedido a realizar de apertura de fase de liquidación, formándose la sección quinta.

3.º- Que quedan en suspenso las facultades de administración y de disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal don Juan Jesús Castillo Barros, en la c/ José Abascal, n.º 52, 6.º Dcha, 28003 Madrid, y en el correo electrónico [cymtelectricidad@centroprotecciondatos.net](mailto:cymtelectricidad@centroprotecciondatos.net)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5.º- El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

6.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 13 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130008035-1